



RESOLUCIÓN N° 288 8 /99. EXPEDIENTE N° 2500-26085/99. NEUQUÉN, 28 IICI. 1999

VISTO:

La distribución de vacantes de Maestro Especial de Música de Nivel Inicial de Jardines de Infantes exclusivos, realizada por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer cargos vacantes de Maestro Especial de Música de Nivel Inicial a Jardines de Infantes exclusivos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Inicial y Primario -;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

- 1°) LLAMASE a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial Jardines de Infantes exclusivos de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente Ley 14473 adoptado por Ley Provincial Nº 1949, PRIMER LLAMADO -
- 2°) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir de la firma de la presente norma legal.-
- 3°) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.
- 4°) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario sita en calle Leguizamón N° 328 de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.

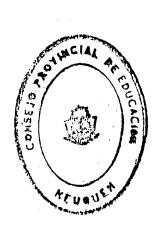
Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

- Para quien abra legajo lo hará con:
 - Fotocopias autenticadas de:

ES COPIA

LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTUMENTO DESPACHO

NORA LIANA REAZONEZ Directora da Dannacha Compesa Punto, de el Marjon







RESOLUCIÓN N° $\frac{2288}{\cancel{2500-26085/99}}$. EXPEDIENTE N° $\frac{2500-26085/99}{\cancel{2500-26085/99}}$.

Título docente registrado en la Provincia.

Partida de nacimiento.

Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.

Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.

Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

- A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 5°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 6°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 7º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes que correspondan a ella.
 Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 8°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 9°) A los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, A nexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.
- 10°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 11°) ACLARAR que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.
- 12°) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policia u Organismo Oficial de la localidad.
- 13°) PODRÁN inscribirse los docentes:
 - a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 - b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
 - c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

ES COPIA

LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPABLAMENTO DESPACHO

NORA LIANA BLAZQUEZ Directora de Despecto CONSEJO PUAL, DE ENUCLERON







RESOLUCIÓN N° 2288 /99.-EXPEDIENTE N° 2500-26085/99.-

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a), b) y c).

- 14°) ACLARAR explícitamente que, como cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Inicial, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio; en todos los casos dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el Artículo 13°).
- 15°) ORDENAR que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación Nível Inicial y Primario dentro del plazo estipulado.
- 16°) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años Artículo 30° Ley 14473.
- 17°) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.
- 18°) **DETERMINAR** que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución Nº 015/93.
- 19°) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 20°) REGISTRAR, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y GIRAR a la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva a los efectos establecidos en el Artículo 19°) y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario. Cumplido. ARCHIVAR.

LUCIA ANGELIEN FIDANZA
JEFA DEPABIMIENTO DESPACHO

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCAÇION



Frei GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

FTOT, RAUL E. FANTUSATTI VOCAL ENSENANZA MEDIA Y SUPERIOR AMSEJO PROVINCIAL DE COLICALION

BUR. ENG. MARIA E. JUAREZ do OBEID

PHS NO ZA N CIALLY PRIMARIA
COMEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
N E U O U E N
JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consolos Escolaros
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

THA LUCIA MERCEDES dI PIETRO VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR CONSEJO TROVINCIAL DE EDUCACION

FTOT. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
GONSEJO FROVANCIAL DE EDUCACIONE



RESOLUCIÓN Nº 2288/99.-EXPEDIENTE Nº <u>2500-26085</u>/99.-

ANEXO I MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS

INGRESO

GRUPO "A" Y "B"

d. N°	Jard. N°	Categoría	Grupo	Cargo	Sec.	Vacante	Localidad	District D. 1
1	3	10	"A"	DVD 2	1			Distrito Regional
			DKB-3	301	Disp. N° 0417/98	Plaza Huincul	11	
2	27	2°	"A"	DKB-3	301	Res. N° 0920/88		
3	43	2°	"B"		301	Res. N 0920/88	Neuquén	VIII
				DKB-3	301	Res. N° 0279/99	San Martín de los Andes	
4	45	2°	"B"	DKB-3	301	Res. N° 0320/99		IV
							Senillosa	VIII

GRUPO "C" Y "D"

	Ord. No	Jard. N°	Categoría	Grupo	Cargo	Sec.	1 77		
0001	7			1	Can go	Sec.	Vacante	Localidad	Distrito Regional
UPLA		2	2°	"C"	DKB-3	301	Res. Nº 1715/91	I	9
	$\frac{1}{2}$	20	20	"C"			103. 10 1713/91	Loncopué	VII
_		20	2		DKB-3	301	Res. Nº 1691/91	Aluminé	TT
	3	34	10	"C"	DKB3	A 3			IV
L.					DKB	301	Res. Nº 1565/90	Piedra del Aguila	II

LUCIA ANGELICA FIDANZA JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO NORA LIANA BLAZQUEZ

Directora de Despacho CONSEJO PCIAL. DE EDUCAÇION Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL SUP. ESC. MARIA E. JUANEZ de OSER ACCUT DE MIAET INICIAL Y PRIMARIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ENS.R. ZA N. ALYPRIMARIA

Prof. GUILLERMO CESAR YIOLA

PRESIDENTE

PRESIDENCIAL DE EDUCACION

NEU QUEN

POT. HAULE. FANTUSATTI

VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Arof. LUCIA MERCELES & PIETRO VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS

Vocal por Los Consolos Escolares CONSEJU PROVINCIAL DE EDUCACION